



**APRUEBA CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE
DIRECON Y GOBIERNO REGIONAL DE
COQUIMBO.**

Santiago, 24 de octubre de 2017.

RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 1094

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley 1-19653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los artículos 3°, literal i), y 6°, literales d) y h), del Decreto con Fuerza de Ley N° 53 del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1979; el Decreto Supremo N° 160 de 2016, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N° 795, de 3 de octubre de 2017, del Gobierno Regional de Coquimbo; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y el Memorandum N° 9604 de 2017 de la Jefa del Subdepartamento de Desarrollo Regional de la Dirección de Promoción de Exportaciones.

RESUELVO:

PRIMERO: **APRUÉBASE** el Convenio de Transferencia de Capital suscrito con fecha 5 de agosto de 2017, entre la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y el Gobierno Regional de la Región de Coquimbo, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL
GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**

Y

**DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES
(DIRECON)
Programa**

“CAPACITACIÓN INTERNACIONAL- ZONAS REZAGADAS COQUIMBO”

Código BIP 30452923-0





En La Serena, a 05 de agosto de 2017, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.225.700-6, representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO ANDRÉS IBÁÑEZ GONZÁLEZ**, [REDACTED] chileno, [REDACTED] ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional"; y, por la otra, la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**, en adelante DIRECON o ProChile, RUT N° 70.020.190-2, representada por su Directora General, doña **PAULINA NAZAL ARANDA**, chilena, [REDACTED] ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, calle Teatinos N°180, piso 9°, quienes expresan que han acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Capital:

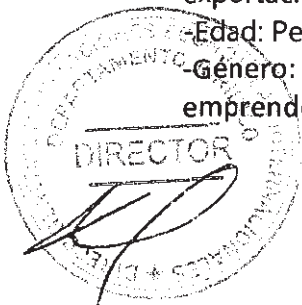
PRIMERO: Antecedentes.-

Como antecedentes del Convenio de Transferencia de Capital que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- Lo dispuesto en la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02.5.1, de la Ley de Presupuestos del Sector Público del Año 2017.
- Lo dispuesto en la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02.5.13, en lo referente a los programas de caja que debe presentar la institución receptora.
- El Acuerdo N° 8403, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en su Sesión Ordinaria N° 643, de fecha 11 de enero de 2017.
- El Acuerdo N° 8630, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en su Sesión Ordinaria N° 651, de fecha 10 de mayo de 2017.
- El Oficio Ordinario N° 69, de fecha 09 de enero de 2017, del Gobierno Regional de Coquimbo, que otorga Recomendación Técnica favorable.
- El Oficio Ordinario N° 1672, de fecha 28 de abril de 2017, del Gobierno Regional de Coquimbo, que designa a la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales como Institución Receptora.

Se espera tener una cantidad de al menos 45 beneficiarios, cuyas características son:

- Empresas de diverso tamaño: Foco principal en pequeñas y micro empresas con ventas anuales inferiores a 25.000 UF, eso sin dejar de lado a empresas de mayor tamaño sin exportaciones directas.
- Edad: Personas mayores de 18 años.
- Género: Sin discriminación, pero se propiciará la participación activa de mujeres emprendedoras para cumplir con enfoque de género.





-Rubro: Principales sectores productivos locales o en los que tengan un potencial exportador de alimentos y bebidas, industrias y servicios.

SEGUNDO: Descripción de la Iniciativa.-

La presente iniciativa se inserta dentro del contexto del Programa Territorial de Zonas Rezagadas, el cual se enmarca en una iniciativa presidencial, que nace de la constatación de la existencia de importantes brechas en el nivel de desarrollo social y económico de ciertos territorios con respecto a la media nacional, como son las comunas donde se intervendrá. Además tiene relación con la agenda de productividad y los planes de desarrollo que lleva a cabo ProChile a nivel nacional que apuntan a fortalecer la Pyme y su inserción internacional, esto con la particularidad de que se enfoca con exclusividad en el territorio rezagado.

TERCERO: Objetivos.-

Objetivo Principal del programa:

- Potenciar a la Zona Rezagada como un polo productivo y exportador de la Región de Coquimbo, con el propósito de aumentar la capacidad exportadora del territorio, esto se complementa con las acciones que tradicionalmente realiza ProChile en el territorio, pero las incrementa en cantidad y dedicación a los emprendimientos locales.

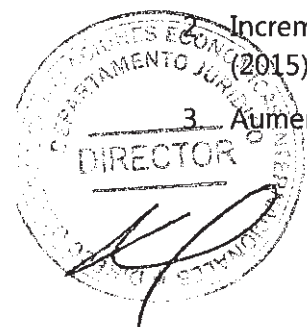
Los objetivos específicos son:

1. Incrementar en el porcentaje de empresas exportadoras.
2. Incrementar el porcentaje del número de productos y/o servicios que se exportan desde las comunas de Zonas Rezagadas.
3. Incrementar el número de nuevos negocios o nuevos mercados surgidos a raíz de las actividades del Programa, directos o indirectos.

CUARTO: Resultados.-

El programa contempla alcanzar los siguientes resultados:

1. Incremento de un 25% de las empresas exportadoras, sobre el año base 2015.
2. Incremento de al menos de un 15% de productos nuevos exportados sobre el año base (2015).
3. Aumentar en al menos un mercado por empresa que exporta.





QUINTO: Componentes-

Los componentes del programa y sus actividades son las que siguen:

Identificación de la oferta exportadora del territorio	N° de Emprendedores que hayan aplicado su Test de Potencialidad Exportadora
Capacitación, Inteligencia de Mercado, Innovación y Otros	N° de Ferias regionales y empresas participantes
	N° de Seminarios y N° de participantes
	N° de Talleres y N° de participantes
	N° de visita de compradores, prensa extranjera y expertos
Acciones de Promoción en Mercados Internacionales	Acciones de Soporte General del Proyecto: - Elaboración de material promocional y merchandising. Al menos se desarrollarán 2 items por año. Cantidad dependerá del valor y utilidad. - Contratación de personal, durante todo el período de ejecución - Contratación de espacios publicitarios, varias veces en el año, acorde a las necesidades
Acciones de Promoción en Mercados Internacionales	N° de participaciones en Ferias internacionales
	N° de Publicaciones en medios internacionales
	N° de Misiones comerciales, eventos y seminarios internacionales

SEXTO: Compromiso del Gobierno Regional.-

La transferencia de los recursos por parte del Gobierno Regional de Coquimbo y el uso de ellos por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS**





INTERNACIONALES, que se realice en virtud del presente Convenio, se ceñirán a los objetivos, procedimientos y actividades establecidos en el programa denominado **“Capacitación Internacional- Zonas Rezagadas Coquimbo”**, **CÓDIGO BIP 30452923-0**, aprobado favorablemente por la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Coquimbo, mediante Oficio Ordinario N° 69, de fecha 09 de enero de 2017. La aplicación de los recursos al programa se registrará exclusivamente por las normas legales y requerimientos técnicos de la Unidad Receptora.

El Gobierno Regional a través de la División de Análisis y Control de Gestión evaluará de manera anual la ejecución del programa, debiendo DIRECON facilitar los antecedentes, informes o documentos que le sean solicitados, conforme a lo expresado en Acuerdo N° 8403 del Consejo Regional de fecha 11 enero de 2017.

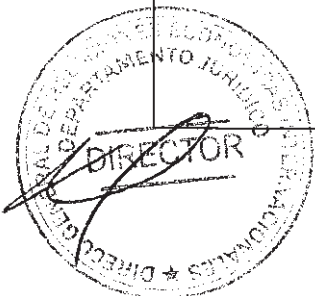
SÉPTIMO: Recursos a transferir.-

El Gobierno Regional se compromete a transferir a la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES** los recursos que le han sido incorporados a su presupuesto hasta la suma de **M\$ 213.878** (doscientos trece millones ochocientos setenta y ocho mil pesos) con cargo al FNDR-Zonas Rezagadas.

Los recursos que se transfieran sólo podrán ser utilizados en el financiamiento de las actividades y de acuerdo al siguiente detalle:

Presupuesto detallado:

<i>Item</i>	<i>Componente</i>	<i>Total costo del Programa (M\$)</i>
Contratación Programa	Identificación de la oferta exportadora del territorio	0
	Capacitación, Inteligencia de Mercado, Innovación y Otros	
	Ferias nacionales	25.212
	Seminarios Internacionales en la región	21.010
	Talleres de capacitación	21.010
	Invitaciones a compradores, prensa y expertos	31.514
	Acciones de soporte general del proyecto (Contratación de profesional, Material de difusión, publicidad)	56.306
	Acciones de Promoción en Mercados	





	Internacionales	
	Participación en Ferias Internacionales	26.262
	Publicaciones	6.302
	Misiones Comerciales, eventos y seminarios	26.262
Totales		213.878

Moneda Presupuesto 2017

Transferencias Anuales:

Inv. Total M\$	Año (2017) M\$	Año (2018) M\$	Año (2019) M\$
213.878	47.468	106.939	59.471

Moneda Presupuesto 2017

Cabe hacer presente que los recursos comprometidos para la ejecución del Programa, posteriores al año 2017, están sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional de Coquimbo.

Los recursos transferidos mediante el presente instrumento, corresponden a los gastos asociados a los componentes señalados, cifras que atendidas su naturaleza se entienden referenciales para cada uno de los ítems, estableciéndose que éstos pueden ser reasignados entre sí, previa autorización por escrito del Gobierno Regional. No obstante el aporte total no podrá ser modificado, sin la previa modificación del presente Convenio y su aprobación por los actos administrativos respectivos.

El aporte total del Gobierno Regional, ascendente a **M\$213.878** (doscientos trece millones ochocientos setenta y ocho mil pesos), se financiará con cargo al **Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 239**, por la vía de las transferencias de capital. El Gobierno Regional, transferirá a la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**, durante el año 2017, hasta la suma de **M\$47.468** (cuarenta y siete millones cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos) de acuerdo al programa de caja que se acordará con la entidad receptora.

Los desembolsos deberán programarse considerando que la suma transferida por año calendario deberá ser rendida en el mismo año.





Asimismo el programa de caja se convendrá dentro de los 10 días hábiles siguientes, a partir de la fecha en que el último de los actos administrativos que apruebe el presente Convenio se encuentre totalmente tramitado.

Ambas partes acordarán el programa de caja, de acuerdo a los procedimientos y normativas que regulen la aplicación de estos recursos por parte de la Institución Receptora.

El Gobierno Regional podrá adelantar o postergar la entrega de recursos si así lo requiriera la ejecución del presente Convenio. Lo anterior en concordancia con la modificación del programa de caja y con el avance en la ejecución de las actividades y sus recursos, sin perjuicio de que ello sólo será procedente una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el convenio.

OCTAVO: Comprobante de ingresos e Informes.

La **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**, deberá rendir cuenta de la utilización de los recursos transferidos de conformidad con las normas vigentes sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República, remitiendo los siguientes documentos e informes a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional:

- a) Un comprobante de ingreso por los recursos percibidos.
- b) Informe mensual de rendición de cuentas: en cumplimiento de lo dispuesto de la Resolución N° 30, de 2.015, de la Contraloría General de la República, la Institución Receptora deberá hacer entrega, dentro de los primeros 15 días hábiles de cada mes, haya o no existido transferencia de recursos en el mes anterior, de un informe de rendición de cuentas, el que deberá contener la información sobre el monto de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el período siguiente. Este informe deberá ser firmado por el representante legal o funcionario habilitado. El Gobierno Regional tendrá un plazo máximo de 20 días hábiles siguientes, contados desde de la fecha de recepción de la rendición, para revisarlo y aprobarlo u observarlo.
- c) Informes de Avance Trimestrales: Estos deberán contener la información sobre la ejecución de los recursos transferidos, las actividades realizadas, el impacto que genera la ejecución de las iniciativas, y su grado de cumplimiento, en relación a los resultados esperados. Cada Informe de Avance trimestral deberá ser entregado dentro de los primeros 20 días hábiles del trimestre siguiente y será revisado por el Gobierno Regional, y aprobado u observado por éste, dentro de un plazo máximo de 20 días hábiles, contados desde la fecha de





recepción del mismo. En caso de formular observaciones, la Institución Receptora tendrá 10 días hábiles para subsanarlas, y el nuevo plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción de la fecha del informe reformulado. Las observaciones y/o rechazo de los informes serán informados a la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES** mediante oficio en el plazo de 10 días hábiles.

- d) Un informe final que dé cuenta de la ejecución de las actividades y del resultado del gasto realizado en las iniciativas, cuya fecha de entrega será de hasta 30 días corridos posteriores de terminado el plazo de ejecución de las actividades efectuadas en el marco del presente Convenio, de acuerdo a lo señalado en la cláusula décima siguiente. El Gobierno Regional en un plazo máximo de 20 días hábiles de recepcionado el Informe Final, comunicará la aprobación del mismo o las observaciones que le merecen, en este último caso, la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**, tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para efectuar las correcciones pertinentes.

Transcurrido este plazo, el Gobierno Regional comunicará a la Institución Receptora, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción del informe observado, la aprobación o rechazo definitivo del Informe Final. En caso de ser rechazado, el Gobierno Regional exigirá en el mismo instrumento la restitución de los gastos definitivamente observados, no rendidos y o no ejecutados.

En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES** deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, dentro de los plazos indicados.

Las transferencias acordadas estarán sujetas a la recepción conforme por parte del Gobierno Regional de los Informes de Avances trimestrales indicados en la letra c) del presente Convenio.

La entrega de los informes trimestrales e informe final que se señalan en esta cláusula se deben realizar en formato digital.

NOVENO: Manejo de los Recursos.-





Las partes dejan expresamente establecido que conforme lo faculta la Ley N° 20.981, sobre Presupuestos del Sector Público año 2017, Glosa 02. 5.1, estos recursos no serán incorporados en los presupuestos de la Institución Receptora, y el manejo financiero directo se realizará por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES** en las cuentas complementarias correspondientes.

DÉCIMO: Difusión

En la publicación de los informes y de cualquier otro documento relacionado con la ejecución del programa, como en cualquier acto público, deberá señalarse que se realizaron con recursos del Presupuesto del Gobierno Regional de Coquimbo, colocándose en lugar destacado el Logotipo institucional, de conformidad a las Normas Gráficas del Gobierno Regional de Coquimbo.

UNDÉCIMO: Modificación del Convenio.-

El presente Convenio podrá ser modificado sólo por acuerdo de las partes que lo suscriben y deberá ser sancionado administrativamente.

DUODÉCIMO: Plazo de ejecución de las actividades.-

El plazo aprobado para la ejecución de las actividades será de 24 meses, contados desde la fecha del cheque correspondiente al primer giro de los recursos transferidos a la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**.

DÉCIMO TERCERO: Vigencia y prórroga.-

El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del último de los actos administrativos que lo apruebe, y regirá hasta que se hayan extinguido todas las obligaciones que de él deriven, entre ellas la de ejecutar los recursos transferidos y la rendir cuenta de ellos.

En el evento de que la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES** requiera la extensión del plazo del Convenio, por causas debidamente justificadas, deberá solicitarlo al Gobierno Regional antes del vencimiento del mismo y se suscribirá entre las partes una modificación al presente Convenio.





DÉCIMO CUARTO: Domicilio.-

Para todos los efectos legales, derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO QUINTO: Se deja constancia que forma parte integrante de este Convenio, para todos los efectos a que haya lugar el programa denominado “**Capacitación Internacional-Zonas Rezagadas Coquimbo**”, **CÓDIGO BIP 30452923-0**, aprobado favorablemente por la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Coquimbo.

DÉCIMO SEXTO: Personerías y ejemplares.-

La personería de don **CLAUDIO ANDRÉS IBÁÑEZ GONZÁLEZ** consta en el Decreto N° 973 del 13 de julio de 2.015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña **PAULINA NAZAL ARANDA**, consta en el Decreto Supremo N° 160 de fecha 24 de octubre de 2.016 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Para constancia de lo cual y previa lectura firman:

(hay una firma)
PAULINA NAZAL ARANDA
Directora General
Dirección General de Relaciones
Económicas Internacionales

(hay una firma)
CLAUDIO IBÁÑEZ GONZALEZ
Intendente Regional
Gobierno Regional de
Coquimbo

SEGUNDO: La presente Resolución y Convenio que por este acto se aprueba, no irrogarán gastos para la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.





TERCERO: **NOTIFIQUESE** a través del Subdepartamento de Desarrollo Regional de la Dirección de Promoción de Exportaciones de este Servicio la presente resolución al Gobierno Regional de Coquimbo, entregándole copia íntegra de ella.

CUARTO: **PUBLÍQUESE** una vez tramitada la presente resolución, en el portal web de Gobierno Transparente de este Servicio, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° letra g) de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitáanse, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA NAZAL ARANDA
Directora General
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales



PAULINA NAZAL ARANDA
DISTRIBUCIÓN

1. Subdepartamento de Desarrollo Regional
2. Dirección Regional ProChile Región de Coquimbo.
3. Subdepartamento Atención Ciudadana y Transparencia (L. Fuentealba).
4. Departamento Jurídico.
5. Archivo.

